Asunción, 03 de enero de 2.024

Nota DI – Expediente N° 352.383/2023

Señor/a
María Laude Morel, Intendenta
MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ.
DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN
Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo **(FONACIDE).**

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Situación
1-	0101167	1136	Colegio Nacional San Clemente María	Reparación de pista deportiva	Aprobado

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por **Resolución Ministerial N° 717/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo **(FONACIDE)**, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 352383/2023** de fecha 20 de diciembre del 2.023 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la **Municipalidad de Sgto. José Félix López.**

Las obras superiores a 40 metros cuadrados, deberán contar con un responsable estructural.
La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La **Municipalidad o Gobernación,** deberá informar a la **Dirección de Infraestructura:**
a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución, Acta de Recepción Definitiva, facturas abonadas a la contratista **b)** La culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-** *"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...*

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Arq. Julio Cesar Romero R.
Referente Dptal. Dpto. de Concepción

Arq. Marcelo León Nogués
Director

...//

El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"**Art. 4°** *Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en Virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."*
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
*"**Art. 37**.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento* ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° *7050/2012*** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° *738/2023*** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Arq. Julio Cesar Romero R.
Referente Dptal. Dpto. de Concepción

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ Dirección de Infraestructura

Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director.
Direccion de Infraestructura- MEC

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 352383
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P
ENTREGADO POR: Arq. Julio R.
FECHA: 09 ENE 2024 HORA: 8:22
FIRMA RECEPTOR:

MEMORANDUM JCR N° 01/2024

A: **Arq. Marcelo Javier León Nogués,** Director Dirección de Infraestructura

DE: **Arq. Julio Cesar Romero R.**, Referente Dptal. Concepción Dpto. de Fiscalización.

FECHA: 9 de enero de 2024.

REFERENCIA: Informe y Autorización de proyecto a ejecutarse con recursos del FONACIDE

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el **EXP. N° 352383/2023** en el que Sra. Laude Morel, Intendente del Distrito de Sgto. José Félix López, Dpto. de Concepción, solicita la autorización para proyecto de obra a ejecutarse en la institución del distrito, con recursos del **FONACIDE**.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a la siguiente Institución;

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Programa
1-	0101167	1136	Colegio Nacional San Clemente María	Reparación de pista deportiva	Aprobado

La institución se halla incluida en las planillas de la Microplanificación Año 2023, Para el Col. Nac. San Clemente María, se proyecta la reparación de la pista deportiva verificándose en la **N° 12 PLANILLA DE REQUERIMIENTO DE OTROS ESPACIOS**. En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Computo métrico y presupuesto. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vallado de seguridad y otros.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N°10.504/2013 en el cual se menciona que, las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esa autoridad.

Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero R.

Revisado por: Arq. Julio Cesar Romero R.